

Rawson, 24 de Agosto del 2015

VISTO; el art. 7 y los artículos 2037 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; el art.102 de la ley III-N°18 y;

CONSIDERANDO:

Que la ley de aprobación del C.C. y C. de la Nación derogó la ley 13.512 y estableció como nuevo derecho real al Derecho Real de Propiedad Horizontal dotándolo de una nueva estructura legal;

Que el art. 7 del C.C. y c. de la Nación permite contemplar la situación de planos aprobados conforme la normativa anterior y su posibilidad de utilización;

Que asimismo es necesario definir el criterio en relación a las llamadas unidades funcionales “a construir” o “en construcción” y su posibilidad de sometimiento a Propiedad Horizontal;

Que es necesario instruir al personal del organismo en relación a los cambios producidos y a la calificación de la documentación que en base a ello se ingrese;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el art. 102 de la Ley III-N°18;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

DISPONE:

1°.- Los planos de mensura aprobados con anterioridad al 1° de Agosto del 2015 podrán ser utilizados para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal previsto en el art. 2037 y siguientes del C.C. y C de la Nación.

2°.- Las solicitudes de certificaciones registrales que invoquen a la Ley 13.512 serán devueltas sin expedir.

3°.- Se entenderá que el concepto de edificio contenido en el artículo 2037 no distingue etapas de estado constructivo del mismo, por lo cual será admisible la afectación al Régimen de Propiedad Horizontal de Unidades Funcionales “a construir” o “en construcción”.

4°.-Para las Unidades Complementarias se seguirá el mismo criterio que el utilizado por la Disposición 039/99.-

5°.- SUBCONSORCIOS: No serán motivo de calificación registral las regulaciones a las cuales se sujeten los subconsorcios, en aquellos casos que el Reglamento de Propiedad Horizontal hubiera previsto la existencia de los mismos.-

6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Disposición Técnico-Registral

67/2015

